Segundo.-La tramitación del concurso-oposición para proveer las vacantes que se incluyen en el indicado anexo, será indepen-

diente para cada una de las disciplinas señaladas en el mismo.

Tercero.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), con las modificaciones cimientos. ficaciones siguientes:

a) Que las normas que se refieren al servicio social de la mujer deben considerarse suprimidas.

b) Que la fórmula de juramento queda modificada por la contenida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señaian, salvo las modificaciones que los afecten en virtud de lo establecido en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto; 84/1978, de 13 de enero, y 1324/1981, de 9 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre, 23 de enero y 8 de julio, respectivamente) y disposiciones complementarias. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 74/1980, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre tasas de derechos de examen, se cifran en novecientas pesetas y las de derechos de examen, se cifran en novecientas pesetas y las de formación do expediente en doscientas setenta pesetas, correspondiendo abonar un total de mil ciento setenta pesetas en la Habilitación del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá 34, pianta baja, Madrid, 14.

Cuarto.—Los Profesores agregados que sean nombrados al concluir el concurso-oposición, podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de las Cátedras de igual denominación o equiparadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

## ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Ciencias

«Análisis matemático II» de Extremadura.

«Electrónica» de Granada. «Química» de Granada.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

«Matemáticas Empresariales» de Sevilla.

Facultad de Derecho

«Derecho político» de Barcelona (Lérida), y Granada,

Facultad de Medicina

«Biología» de Santander. «Bioquímica» de Santander.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Grupo XXIX, «Tecnología química general», de la Politécnica de Valencia.

ORDEN de 2 de septiembre de 1982 por la que se convocan a concurso de traslado las catedras de 22996 Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se rela-cionan en el anexo a la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de las mismas a concurso de traslado, que se tramitaran con arregio a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959, como concursos indepen-

dientes.
2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de activo, supernumeradisciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumera-rios, excedentes especiales y excedentes voluntarios, estos últi-mos siempre que hayan permanecido un año como mínimo en esta situación, y también los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de

otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio. 3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios dentro del plazo de veinte dias hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia especial voluntaria o supernumerarios, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento, o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e In-vestigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

## ANEXO QUE SE CITA

«Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcala de Henares.

«Bioquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de

Alcalá de Henares.

«Zoologia (Artrópodos)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alcalá de Henares.

«Matemática de las operaciones financieras» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Al-calá de Henares.

calá de Henares.

«Historia de la Filosofía antigua y medieval» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

«Derecho administrativo» (segunda cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

«Lengua y Literatura italianas» de la Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla.

«Geometría 3.º (Proyectiva)» de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla.

22997

ORDEN de 6 de septiembre de 1982 por la que se hace pública la lista única de aprobados y se nombra funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato a los opositores procedentes del concurso-oposición convocado por Orden de 26 de febrero de 1982.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el apartado 10 de la Orden de 26 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo) por la que se convocaban pruebas para la provisión de plazas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Hacer pública la lista única de aprobados en las asignaturas de Filosofía, Griego, Latín, Lengua y Literatura españolas, Geografía e Historia, Matemáticas, Física y Química, Ciencias Naturales, Dibujo, Francés e Inglés, con indicación del número de orden, número de Registro de Personal y destino que les ha correspondido según el anexo de la presente Orden. Los destinos han sido adjudicados según las plazas que han correspondido a los diversos turnos, una vez realizado el sorteo previsto en la base II de la Orden de convocatoria, y que se hicieron públicas por Resolución de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

2.º Nombrar funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato a los opositores relacionados en el anexo de la presente Orden.

relacionados en el anexo de la presente Orden.

3.º Los opositores nombrados por esta Orden funcionarios interinos en prácticas tomarán posesión de sus destinos con fecha 13 de septiembre de 1982, que surtirá efectos económicos y administrativos del día 1 de octubre siguiente para los que ya fueran funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia o para los que se acojan al apartado cuarto de esta Orden; a los que ingresen por primera vez en el Ministerio de Educación y Ciencia se les liquidarán las diferencias correspondientes al mes de septiembre en la nómina del mes de octubre.

Quienes por encontrarse cumpliendo el servicio militar o

Quienes por encontrarse cumpliendo el servicio militar o por gestación necesitasen aplazamiento de la incorporación a la fase de prácticas deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal, Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato, acompañando los documentos justificativos de su situación y comunicándolo a la Dirección Provincial y al Centro a que hayan sido destinados

vincial y al Centro a que hayan sido destinados.

Aquellos opositores que deseen renunciar al destino que les haya correspondido deberán manifestarlo en escrito dirigido a la Dirección General de Personal, Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato, a la Dirección Provincial

y al Centro. La renuncia o no incorporación al destino en los plazos señalados supondrá la renuncia al concurso-oposición.

4.º Quienes ya fuesen funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar podrán optar, o por el régimen económico que ya venían disfrutando, en cuyo caso continue con la citudida de activo bacta que con moderno de control de contr regimen económico que ya ventan distritando, en cuyo caso continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados funcionarios de carrera del Cuérpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, o por el de funcionarios en prácticas, quedando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo al que

pertenecían.
5.º El régimen de retribuciones de los funcionarlos interinos en prácticas será el establecido para los funcionarios interinos

conforme a la legislación vigente.
6.º Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuan-

tas medidas o instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden ministerial.

7.º Contra la presente Orden podrán los interesados formular recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo, Sr. Director general de Personal.